

Temas para la Educación

revista digital para profesionales de la enseñanza

Nº 11 - Noviembre 2010

Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía

ISSN: 1989-4023

Dep. Leg.: GR 2786-2008

EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL DESDE 1970 HASTA NUESTROS DÍAS

Autor: Francisco Martínez Pulido

A lo largo de este artículo se va a abordar el sistema educativo español y las diferentes modificaciones que se han producido en él desde la Ley General de Educación de 1970. Así la legislación que la modificaron y llegaron a derogar fueron: la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990, la Ley de Calidad de Educación de 2002 y la Ley de Educación de 2006. Asimismo también se va a desarrollar los documentos y órganos educativos más destacables que rigen el funcionamiento de un centro educativo español. Se tratarán todas las modificaciones que cada una de las leyes educativas ha llevado a cabo con respecto a las normas anteriores ya que ha tenido que ir adaptándose según ha avanzado también la sociedad a la que pretende formar. Además en los documentos y órganos educativos de un centro debemos llamar la atención sobre la sorpresa que causará al lector el conocer que algunos de estos órganos tienen diferente nomenclatura dependiendo de la comunidad autónoma o que se puedan encontrar en unas y no en otras debido a la libertad creciente que se les ha dado no sólo a las comunidades autónomas en aspectos educativos sino también a los propios centros que poco a poco han ido ganando en autonomía.

Las Leyes de Educación en España

Son muchas las diferencias que podemos ver si tomamos como punto de partida la Ley General de Educación de 1970 hasta llegar a la Ley Orgánica de Educación del año 2006 que es la que regula actualmente el sistema educativo español. Pero entre ambas se encuentran otras dos leyes: la Ley de Ordenación del Sistema Educativo de 1990 y la Ley de Calidad de la Educación de 2002. Así a continuación hemos intentado sistematizar las novedades más importantes que cada una de estas leyes supuso con relación al sistema educativo anterior.

La Ley General de Educación de 1970

En los últimos años del Franquismo se aprueba la Ley General de Educación de 1970, esta ley educativa será la que marque las directrices de la educación en España hasta la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990. Por tanto, durante 20 años esta ley fue el referente normativo en educación.

Los motivos que llevaron a la creación de esta nueva ley educativa fue la aparición de nuevas circunstancias que ponían en evidencia las carencias de la anterior ley y que estuvo vigente durante más de un siglo. Los cambios que España experimentó en los años sesenta habían producido la creación de un país que quería parecerse a los países más avanzados de Europa. Así las causas que motivaron la creación de esta nueva ley educativa son las siguientes:

- Los contenidos que se transmitían habían quedado desfasados.
- Había una escasez de plazas escolares debido a los movimientos migratorios que había provocado la llegada de mucha población de origen rural a las ciudades.
- El nivel de alumnos con muchas materias suspensas era muy elevado.
- El cambio de la educación primaria a una educación superior era muy brusco y había problemas de adaptación en algunos casos.
- La existencia de un sistema educativo dual en el que unos alumnos tenían una calidad educativa superior a la de otros, con las desigualdades que esto llevaba aparejado.
- Una Formación Profesional desvinculada del sistema educativo previo.

Así con estos antecedentes se elaboró la Ley General de Educación cuya novedad más importante fue la obligatoriedad y gratuitad de la Educación General Básica y la Formación Profesional de primer grado como modo de ofrecer una igualdad de oportunidades a toda la población. Se amplía así la educación a toda la población entre los 6 y los 14 años de edad.

La etapa preescolar, que no era obligatoria y comprendía hasta los cinco años de edad, pretendía conseguir el desarrollo armónico de la personalidad del individuo. Esta etapa educativa incluía juegos, actividades del lenguaje, incluida la lengua nativa, expresión rítmica y plástica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos, desarrollo del sentido comunitario, principios religiosos y actitudes morales. Y los métodos empleados eran predominantemente activos para lograr el desarrollo de la espontaneidad, la creatividad y la responsabilidad.

Según se establecía en la propia ley “La Educación General Básica tiene por finalidad proporcionar una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptada, en lo posible, a las aptitudes y capacidad de cada uno.

“En la Educación General Básica, la formación se orientará a la adquisición, desarrollo y utilización funcional de los hábitos y de las técnicas instrumentales de aprendizaje, al ejercicio de las capacidades de imaginación, observación y reflexión, a la adquisición de nociones y hábitos religioso-morales, al desarrollo de aptitudes para la convivencia y para vigorizar el sentido de pertenencia a la comunidad local, nacional e internacional, a la iniciación en la apreciación y expresión estética y artística y al desarrollo del sentido cívico-social y de la capacidad físico-deportiva.

“Las áreas de actividad educativa en este nivel comprenderán: el dominio del lenguaje mediante el estudio de la lengua nacional, el aprendizaje de una lengua extranjera y el cultivo, en su caso, de la lengua nativa; los fundamentos de la cultura religiosa; el conocimiento de la realidad del mundo social y cultural, especialmente referido a España; las nociones acerca del mundo físico, mecánico y matemático; las actividades domésticas y cuantas otras permitan el paso al Bachillerato, así como la capacitación para actividades prácticas que faciliten su incorporación a la Formación Profesional de primer grado.

“El Bachillerato, que constituye el nivel posterior a la Educación General, además de continuar la formación humana de los alumnos, intensificará la formación de éstos en la medida necesaria para prepararlos al acceso a los estudios superiores o a la Formación Profesional de segundo grado y a la vida activa en el seno de la sociedad.”

El sistema educativo quedó estructurado de la siguiente forma:

Edad	Nivel educativo
2 años	Jardín de infancia
3 años	
4 años	Párvulos
5 años	
6 años	Educación General Básica
7 años	
8 años	
9 años	
10 años	
11 años	
12 años	
13 años	

Una vez que los alumnos habían terminado satisfactoriamente los ocho cursos de la Educación General Básica recibían el título de Graduado Escolar y podían acceder al Bachillerato o a la Formación Profesional. Sin embargo, aquellos alumnos que no hubieran superado la Educación General Básica recibían un Certificado de Escolaridad con el que podían acceder a la Formación Profesional.

La enseñanza postobligatoria quedaba establecida de la siguiente forma:

Edad	Bachillerato	Formación Profesional
14 años	Bachillerato Unificado Polivalente	FPI
15 años		
16 años		
17 años	Curso de Orientación Universitaria	FPII

Una vez terminado satisfactoriamente el Bachillerato Unificado Polivalente se obtenía el Título de Bachillerato con el que se podía acceder a la Formación Profesional II o al Curso de Orientación Universitario, al término del cual se podía acceder a la Universidad.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990

Después de un periodo de 20 años se produce una modificación importante del sistema educativo con la aprobación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en el año 1990, la LOGSE.

La LOGSE se orientó hacia los niveles no universitarios del sistema educativo y su implantación fue paulatina y no se completó totalmente hasta el curso 2002/03. Las principales novedades que aportaba este nuevo marco normativo fueron:

- La extensión de la educación obligatoria y gratuita hasta los 16 años.
- El establecimiento de una nueva política curricular en la que tanto las Comunidades Autónomas como los centros y los alumnos adquirían un papel relevante en el diseño de los diferentes currículos en los que se incluían los objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y criterios de evaluación para cada uno de los niveles, etapas, ciclos o modalidades que se establecieron.
- El apoyo y asesoramiento de los alumnos en la educación y en su posterior actividad profesional.
- La reorganización del sistema educativo como queda reflejado en la siguiente tabla.

NUEVO SISTEMA	LOGSE	Edad	LEY de 1970
ED-INFANTIL		3-6	
ED.PRIMARIA			
Primer Ciclo	1	6-7	1 EGB
	2	7-8	2 EGB
	3	8-9	3 EGB
Segundo Ciclo	4	9-10	4 EGB
	5	10-11	5 EGB
Tercer Ciclo	6	11-12	6 EGB
ED.SECUNDARIA			
Primer Ciclo	1 ESO	12-13	7 EGB
	2 ESO	13-14	8 EGB
Segundo Ciclo	3 ESO	14-15	1 BUP/1 de FPI
	4 ESO (Título de Graduado en ESO)	15-16	2 BUP/ 2 de FPI
BACHILLERATO	1	16-17	3 de BUP: Título de Bachiller 3 de FPII: Título de Ens. Esp. 2 de FPII de Rég General
	2	17-18	COU

Así la Educación Primaria tiene una duración de seis años divididos en tres ciclos de dos años cada uno y cuyo objetivo principal es proporcionar a los alumnos una educación básica que les permitía adquirir conocimientos de expresión oral, lectura, escritura, aritmética, así como unas capacidades mínimas para desenvolverse dentro de su medio.

Después de la Educación Primaria los alumnos acceden a la Educación Secundaria Obligatoria dividida en cuatro cursos que se agrupaban en dos ciclos de dos años cada uno. Una vez los alumnos habían superado satisfactoriamente esta etapa podían acceder a la enseñanza postobligatoria un Ciclo Profesional de Grado Medio o a Bachillerato al que también se podía acceder con un Ciclo Formativo de Grado Medio. El diseño de esta etapa respondía al objetivo de ampliar la Educación Obligatoria hasta los 16 años con el fin de adecuarla a la edad laboral inicial de cualquier ciudadano español y equiparar el Sistema Educativo con los del resto de países de la UE.

El Bachillerato quedaba reducido a dos cursos, al término del cual los alumnos recibían el título de Bachiller con el que accedían a la Formación Profesional de Grado Superior o a la Prueba de Selectividad para cursar estudios universitarios. Tenía el objetivo de proporcionar a los alumnos la madurez intelectual y humana y los conocimientos y habilidades que les permitían desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. La incorporación de la Formación Profesional de Base ayudaba al alumno a construir los diversos itinerarios formativos hacia la cualificación profesional. Se desarrollaba en cuatro modalidades (Artes, Ciencias de la Naturaleza, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología) cada una de las cuales estaba vinculada a determinadas carreras universitarias.

Pero además también se articuló los Programas de Garantía Social para aquellos alumnos de entre 16 y 21 años que no hubiesen superado los objetivos de la ESO ni poseyeran titulación alguna de Formación Profesional.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación de 2002

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación fue aprobada en el mes de diciembre del año 2002 y en líneas generales no entraba a modificar de una manera profunda la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo anterior. Las principales novedades que introducía esta ley eran la gratuidad de la Educación Infantil; la implantación de itinerarios para dar cabida a las necesidades y expectativas de los alumnos; la instauración de una Prueba General de Bachillerato, como ocurre en la mayor parte de los países de la UE, para homologar los conocimientos de los alumnos; la creación de diversos Programas de Iniciación Profesional; la supresión de la promoción automática; el establecimiento de una verdadera carrera docente con mayores posibilidades de promoción, dando más importancia a su formación, tanto inicial como permanente, y con medidas de apoyo; el refuerzo de las competencias de los directores y de la autonomía de los centros; la adopción de medidas para mantener la convivencia en las aulas, y el refuerzo de la lectura y de las materias instrumentales en todos los niveles educativos.

Así los objetivos fundamentales que se perseguían con esta ley eran los siguientes:

- La prevención del fracaso escolar que tenía una cota del 25%, muy por encima de la media de la Unión Europea.
- El aumento en la formación y los conocimientos de los alumnos que presentaban muchas carencias en materias básicas de acuerdo a diversos informes tanto nacionales como internacionales.
- El impulso de un sistema efectivo de oportunidades para todos favoreciendo la integración.
- El fomento de la cultura del esfuerzo y de la evaluación.
- La mejora de las condiciones de trabajo para el desarrollo de la función docente.

El sistema educativo quedaba establecido de la siguiente manera:

Edad	Curso	Etapa
0-3 años		Educación Preescolar
3-6 años		Educación Infantil
7 años	1º	
8 años	2º	
9 años	3º	Educación Primaria
10 años	4º	
11 años	5º	
12 años	6º	
13 años	1º	
14 años	2º	Educación Secundaria
15 años	3º	
16 años	4º	
17 años	1º	Bachillerato/Formación Profesional
18 años	2º	

En líneas generales podemos decir que las características generales que esta ley daba a la educación son las siguientes:

- La Educación Preescolar era voluntaria para las familias.

- La Educación Infantil también tenía carácter voluntario para las familias además de ser gratuita y en esta etapa se incidiría en la lectura, la escritura y las habilidades numéricas además de familiarizar a los alumnos en el uso de las nuevas tecnologías y las lenguas extranjeras.
- La Educación Primaria era de carácter obligatorio y en esta etapa se hacía especial hincapié en que los alumnos dominaran tres destrezas fundamentales: lectura, escritura y cálculo.
- En la Educación Secundaria, de carácter también obligatorio, se establecían medidas de refuerzo educativo. En tercer curso se establecían dos itinerarios posibles: el tecnológico y el científico-humanístico, en cuarto curso este último itinerario se dividía en dos.
- Todos los alumnos que superaran la Educación Secundaria Obligatoria obtendrían el Título en Graduado en Educación Secundaria que permitía el acceso a Bachillerato y a la Formación Profesional de Grado Medio. En caso contrario, recibirán un Certificado de Escolaridad en el que quedaría reflejado los cursos cursados.
- Los Programas de Iniciación Profesional se crearon para los alumnos con 16 años y excepcionalmente con 15 que no hubieran obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria y no deseaban seguir cursando la ESO. Durarían dos años en los que recibirían formación propia de la ESO pero también formación profesional. Los alumnos que superaban todos los módulos obtenían el Título de Graduado en Educación Secundaria. Además aquellos alumnos que superaran todos o varios de los módulos profesionales recibirían una certificación y si habían superado todos los módulos podrían acceder a la Formación Profesional de Grado Medio quedando exentos de la parte práctica de la prueba de aquéllos que no poseen el Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Se eliminaba la promoción automática, así, si una vez realizadas las diferentes pruebas, incluida la extraordinaria, el alumno tenía tres o más materias suspensas, el alumno debería repetir, pudiéndolo hacer una sola vez cada curso en ESO y una vez por etapa en Educación Primaria.
- Se establecían tres modalidades de Bachillerato: Artes, Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales organizados en materias comunes, de modalidad y optativas. Al superar todas las materias, los alumnos debían superar también la Prueba General de Bachillerato de carácter externo a los centros para obtener el Título de Bachiller. Esta prueba homologaba nuestro sistema educativo con la Unión Europea, en donde ya existían pruebas de este tipo.
- Se creaban diferentes programas destinados a alumnos con necesidades educativas específicas, como podían ser alumnos inmigrantes, alumnos con sobredotación o con necesidades educativas especiales.

La Ley Orgánica de Educación de 2006

Poco después de la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero al gobierno se decide paralizar la implantación de la Ley Orgánica de Calidad Educativa y ponerse a trabajar en la elaboración de una nueva ley educativa que aparecerá dos años después, la Ley Orgánica de Educación que es la que actualmente está en vigor en todo el territorio español.

Según nos dice esta Ley nace porque “las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual, como el colectivo, y de ahí que sus tres principios fundamentales sean:

- Proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo.
- El esfuerzo compartido. Todos los componentes de la comunidad deben contribuir a conseguir este objetivo.
- Compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años:
 - Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación: capacitación docente, acceso a las TIC, estudios científicos, etc. -
 - Facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación: aprendizaje abierto, promocionar la ciudadanía activa, igualdad de oportunidades, la cohesión social, etc.
 - Abrir los sistemas al mundo exterior: reforzar lazos con vida laboral, con la investigación y con la sociedad, desarrollar el espíritu emprendedor, los idiomas, los intercambios, la cooperación, etc.”

Los principales cambios que la LOE presenta con relación a la Ley Orgánica de Calidad Educativa son las siguientes:

- En Educación Infantil:
 - Se introduce la enseñanza de una lengua extranjera y las Tecnologías de la Información y la Comunicación a partir de los 5 años.
 - El segundo ciclo de la Educación Infantil se hace gratuito.
- En Educación Primaria:
 - Se introducen diferentes programas de refuerzos y atención a la diversidad a partir del primer curso de Primaria.
 - Se refuerza la enseñanza de la lectura, la escritura y el cálculo.
 - Se fomenta el uso de las bibliotecas escolares.

- Sólo se podrá repetir una vez en Primaria y siempre en 2º, 4º o 6º de la Educación Primaria.
 - Se hará una evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria para conocer el estado del sistema educativo.
 - Se deberá ofertar obligatoriamente la asignatura de religión que elegirán libremente los alumnos.
- En Educación Secundaria Obligatoria:
 - Se instaura una evaluación de diagnóstico en 2º de la ESO al igual que pasa en 4º de Educación Primaria.
 - Aparece la asignatura de *Educación para la ciudadanía*.
 - La materia de *Religión*, al igual que en Primaria será de oferta obligada por los centros para que los alumnos la elijan libremente.
 - Se reduce el número de materias por curso escolar, así como el número de profesores que imparten clase a los grupos.
 - Se abre la posibilidad de hacer agrupamientos flexibles, desdobles de grupos, optatividad, etc.
 - Se continúan los programas de diversificación curricular que se hará en grupos reducidos en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para determinados alumnos.
 - Sólo se podrá repetir una vez cada curso y con un máximo de dos veces en toda la etapa educativa y lo harán los alumnos que no superen cuatro materias o tres si así lo decide el claustro de profesores.
 - Habrá exámenes de recuperación sólo en el último curso y los habrá en el resto de cursos dependiendo de lo que cada Comunidad Autónoma determine en el ámbito de sus competencias.
 - En Bachillerato:
 - Se establecen tres modalidades de Bachillerato: Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Se suprime la reválida de Bachillerato que instauraba La Ley de Calidad Educativa y se reimplanta la prueba única de acceso a la Universidad.
 - La repetición de curso se hará con dos materias suspensas y se podrá permanecer hasta 4 años en Bachillerato.
 - Se permite a los alumnos de 1º que no hayan superado el curso matricularse de algunas asignaturas de 2º.

- Además:
 - Se crean bibliotecas escolares en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
 - Se dota de mayor autonomía a los centros que deberán adecuar su proyecto educativo a las características propias de su entorno y las necesidades de sus alumnos.
 - Se da mayores competencias a los Consejos Escolares de los centros.

CONCLUSIÓN

Mucho se ha hablado en los últimos años de la mala situación en la que se encuentra la educación española tal y como han puesto de manifiesto diferentes informes entre los que los procedentes de la OCDE señalan a España en los últimos lugares. Además también hemos sido testigos de hasta cuatro sistemas educativos en poco más de 20 años con lo que se pone de manifiesto la inconsistencia del sistema educativo español que está en manos de los diferentes gobiernos de España. Lo que vemos como un grave error es el uso que del sistema educativo se hace por parte de los partidos políticos. Así cada uno de ellos ha intentado modificar el sistema educativo para adaptarlo a sus objetivos. Desde nuestra opinión, como profesor de educación secundaria creemos que el mayor defecto que tiene nuestro sistema educativo es el continuo ambiente de crispación que los políticos españoles han llevado a la educación que ha sido utilizada como un arma política más sin ver los problemas que esto está produciendo en la sociedad en general puesto que la educación es la base de toda sociedad.

La verdad es que nos encontramos hoy en día con que las diferentes Comunidades Autónomas han creado sus propios sistemas educativos aunque partiendo de una base común que es la que proporcionan las leyes educativas nacionales. Sin embargo, podemos decir que en muchos aspectos nos encontramos con hasta 17 sistemas educativos parecidos pero diferentes, uno por Comunidad Autónoma al que habría que añadir el del Ministerio de Educación que organiza los centros de Ceuta, Melilla y aquéllos situados en el exterior. También debemos añadir que en algunas comunidades se ha optado por dotar a los centros de mayor autonomía pero incluso en la adopción de diferentes opciones para su organización, de manera que lleva a que alumnos que se trasladan de centro en la misma localidad vean que asignaturas que tenían en su antiguo centro no las tengan en el actual (y no digamos ya si las tuvieran pendientes de años anteriores el problema que se genera con ausencias legislativas en este aspecto), que algunas asignaturas se hayan unido en ámbitos, que la asignación horaria a cada materia sea diferente, etc., etc. Otros casos fehacientes de este caos educativo son el hecho de que en algunas comunidades en la Escuelas Oficiales de Idiomas la enseñanza de las lenguas extranjeras sean seis años mientras que en otros sean cinco con los problemas que esto origina en los trasladados de expediente. O la eliminación de los departamentos didácticos que se está viendo en algunas comunidades que están creando otros órganos de coordinación didáctica diferentes de los de otras comunidades.

Son éstos sólo algunos ejemplos de la situación caótica que vive la educación en España. A este problema del caos legislativo habría que añadir otros muchos como son: la pérdida de la consideración social del profesor, los malos resultados académicos, la indisciplina, el acoso escolar y un largo etcétera.

Entendemos que la solución pasa por mantener a la educación alejada de la batalla política y que los partidos políticos unan sus fuerzas para crear un sistema educativo estable que no se modifique en lo sustancial hasta conocer sus efectos. Así las modificaciones que se establecerían serían relativas a aspectos superficiales y condicionados por las diferentes circunstancias que se puedan poner de manifiesto. Así, creemos que la creación de un pacto educativo entre todos los partidos políticos que deberán dejarse asesorar por todos los sectores implicados en la educación, entre los que los profesores en activo tienen mucho que decir puesto que son el sector que más cerca se encuentra de la realidad educativa y ven de una forma más directa cuales son los principales problemas. Por tanto, la educación deberá alejarse de la primera línea política y los partidos políticos deberán dejar de utilizarla a su antojo formalizando un pacto educativo que además armonice los diferentes sistemas educativos que se han ido creando a lo largo y ancho de la geografía española, acercándose así a los éxitos cosechados por varios países europeos en este sentido.

BIBLIOGRAFÍA NORMATIVA

Actualmente las leyes que ordenan y dirigen el sistema educativo en España, del que forman parte también los centros educativos de titularidad del Estado español en el extranjero son la Constitución Española de 1978 y estas otras seis leyes orgánicas:

- La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985.
- La Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990.
- La ley Orgánica de Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG) de 1995.
- La Ley Orgánica de Universidades (LOU) de 2001.
- La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002.
- La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006.

El desarrollo de estas normas de carácter general se lleva a cabo por las correspondientes administraciones educativas competentes, es decir, el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.